

PROSPECTO MULTIPLE
y reglas de funcionamiento

BAC San José,
Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

Fondo de Inversión BAC San José Líquido C

Fondo abierto, de mercado de dinero, de cartera no especializada, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Líquido D

Fondo abierto, de mercado de dinero, de cartera no especializada, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Público C Nacional e Internacional

Fondo abierto, de mercado de dinero, de cartera Pública, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Público D Nacional e Internacional

Fondo abierto, de mercado de dinero, de cartera Pública, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Ingreso C

Fondo abierto, de ingreso, de cartera no especializada, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Ingreso D

Fondo abierto, de ingreso, de cartera no especializada, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Plan Anual C

Fondo abierto, de crecimiento, de cartera no especializada, nacional e internacional

Fondo de Inversión BAC San José Plan Anual D

Fondo abierto, de crecimiento, de cartera no especializada, nacional e internacional

Los Fondos de Inversión BAC San José Líquido C, BAC San José Líquido D, BAC San José Ingreso C, BAC San José Ingreso D, fueron aprobados por la Comisión Nacional de Valores¹, en Acta de la Sesión 285-98, del 18 de febrero de 1998.

El Fondo de Inversión BAC San José Público C fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores², en Acta de la Sesión 61-99, del 17 de diciembre de 1998.

El fondo de inversión BAC San José Plan Anual Colones fue aprobado por la Superintendencia General de Valores, según SGV-R-206, del 14 de diciembre del 2000.

El Fondo de Inversión BAC San José Público D fue aprobado por la Superintendencia General de Valores, según SGV-R-434, del 10 de abril del 2002. El nombre del fondo fue cambiado a BAC San José Crecimiento D, según SGV-R-697 del 03 de septiembre del 2003.

El fondo de inversión BAC San José Plan Anual D fue aprobado por la Superintendencia General de Valores, según SGV-R-1368, del 03 de enero del 2006.

Prospecto modificado el 04 de enero del 2006.

Según la Ley Reguladora del Mercado de Valores 7732 Ley Reguladora del Mercado de Valores, "La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de las participaciones del fondo de inversión ni sobre la solvencia del Fondo o de su Sociedad Administradora."

Agentes Colocadores: BAC San José Puesto de Bolsa S.A. y Banco BAC San José, S.A.

¹ Actual Superintendencia General de Valores

² Actual Superintendencia General de Valores

Notas importantes para el inversionista

Señor inversionista es su deber y derecho conocer el contenido del Prospecto antes de tomar la decisión de invertir, éste le brinda información resumida sobre el fondo de inversión y la Sociedad de Fondos de Inversión (SFI), así como los riesgos inherentes a su inversión. La Sociedad de Fondos de Inversión deberá entregar a cada Inversionista, con anterioridad a su suscripción en el fondo y en forma gratuita, un ejemplar del prospecto y los informes publicados, así como la sucesiva información periódica.

Los inversionistas que participan en un fondo de inversión, son copropietarios de los valores del fondo de inversión en forma proporcional a la cantidad de participaciones que posean, sin recibir garantía de un rendimiento determinado. Los rendimientos históricos del fondo no aseguran los rendimientos futuros, éstos pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones que realice el fondo de inversión son por cuenta y riesgo del inversionista.

La Sociedad de Fondos de Inversión será responsable de aplicar las políticas de inversión contenidas en el prospecto y será solidariamente responsable ante los inversionistas por los daños y perjuicios ocasionados por sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestarle servicios al Fondo de Inversión, en virtud de la ejecución u omisión de actuaciones prohibidas o exigidas por el prospecto, la Ley Reguladora del Mercado de Valores o las disposiciones que dicte la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

La SUGEVAL no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este Prospecto Múltiple.

La SUGEVAL y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil no asumen responsabilidad sobre la situación financiera del Fondo de Inversión, ni de la Sociedad de Fondos de Inversión que lo administra.

Las Sociedades de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión administrados por ellas deben cumplir con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores Reguladora del Mercado de Valores, el Código de Comercio y con los requisitos, reglamentos y otra normativa emitidos por la SUGEVAL, los cuales pueden ser consultados en la Sociedad de Fondos de Inversión o en la Superintendencia. Las condiciones estipuladas en el prospecto son de carácter obligatorio y vinculante para la Sociedad de Fondos de Inversión.

La Sociedad de Fondos de Inversión tiene la obligación de informar directamente a los inversionistas sobre las modificaciones que se efectúen a este documento o en el control de la Sociedad de Fondos de Inversión, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la Superintendencia General de Valores. El fondo de inversión estará obligado a recomprar las participaciones de los inversionistas en desacuerdo, que así lo soliciten dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación y sin ningún recargo por retiro anticipado.

Es obligación de los inversionistas informar a la Sociedad de Fondos de Inversión sobre la adquisición de participaciones de un mismo fondo de inversión a través de personas interpuestas o relacionadas con éstos.³

³ Operaciones realizadas por el cónyuge o hijos menores de edad del inversionista, por una persona que actúe en nombre propio por cuenta del inversionista, por una sociedad controlada directa o indirectamente por él o que pertenezca al mismo grupo económico de entidades controladas por él.

Notas generales sobre los Fondos de Inversión y las Sociedades de Fondos de Inversión

Fondos de inversión:

Los fondos de inversión son una forma de ahorro en el mercado que responde a los intereses de muchos inversionistas. Un fondo de inversión es el patrimonio integrado por aportes de personas naturales o jurídicas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la SUGEVAL, que administra una Sociedad de Fondos de Inversión (SFI) por cuenta y riesgo de los que participan en el fondo de inversión. Las inversiones del fondo de inversión están representadas mediante participaciones o títulos de participación. Las carteras de inversión de los Fondos de Inversión obedecen a parámetros y políticas bien definidas, que marcan el campo de acción que debe seguir la Sociedad de Fondos de Inversión en su administración.

Características:

- La unión de los recursos de propiedad colectiva.
- Políticas de inversión y administración preestablecidas.
- Administración especializada y profesional.
- Transparencia en la entrega de información.
- Rendimientos de mercado.

Ventajas de invertir en un fondo de inversión:

- Diversificación de cartera.
- Disminución de riesgo que pueda ser diversificado.
- Manejo técnico y profesional de cartera.
- Acceso a gran variedad de mercados y emisores.

Las Sociedades de Fondos de Inversión (SFI):

Son sociedades anónimas que tienen como objeto exclusivo la administración de Fondos de Inversión y complementariamente la comercialización de Fondos de Inversión locales y extranjeros, de acuerdo con los términos del contrato de administración que celebren al efecto, y de los lineamientos que dicte SUGEVAL según el fondo que se trate. Para operar la Sociedad de Fondos de Inversión se debe contar con una autorización de SUGEVAL.

El objeto de la Sociedad de Fondos de Inversión es administrar el patrimonio del fondo según las políticas de inversión, llevar al día el registro de inversionistas, cobrar dividendos, intereses y cualquier otro ingreso que genere la cartera del fondo; llevar al día la contabilidad y mantener en perfecto orden la documentación sobre las operaciones realizadas con el patrimonio del fondo de inversión; mantener vigente y proveer al día toda la documentación que sea requisito presentar al ente regulador y a los inversionistas; emplear en la defensa de los derechos de los inversionistas del fondo de inversión la diligencia necesaria y los mecanismos legales establecidos para tal efecto.

En el manejo de los fondos de inversión, la Sociedad de Fondos de Inversión no podrá invertir los recursos recibidos en títulos valores emitidos por ella misma, invertir su propio capital en los fondos que administre, invertir más del 10% de cada fondo en títulos de sociedades o empresas relacionadas con ella, llevar a cabo prácticas no equitativas o discriminatorias con los inversionistas participantes en el fondo, vender o redimir títulos de participación a un precio distinto al establecido para el público en la fecha en que se realiza la transacción, colocar títulos de participación a crédito, garantizar a los inversionistas un rendimiento específico en cualquiera de los fondos que administre.

INDICE GENERAL

NOTAS IMPORTANTES PARA EL INVERSIONISTA	2
NOTAS GENERALES SOBRE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y	3
LAS SOCIEDADES DE FONDOS DE INVERSIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	12
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CADA FONDO DE INVERSIÓN.....	12
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ LÍQUIDO C	12
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:.....	12
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:.....	12
a) <i>Clasificación del fondo</i>	12
a.1. De tipo abierto.....	12
a.2. No seriado	12
a.3. Objetivo del fondo	12
a.4. Renta.....	12
a.5. Cartera	12
a.6. Mercado.....	13
a.7. Moneda.....	13
a.8. Grado de especialización	13
b) <i>Cargos por Comisiones</i>	13
Comisión de Administración:	13
Comisión de Venta:.....	13
- Comisión de entrada	13
- Comisión de salida.....	13
Comisión de custodia de valores:.....	13
Comisión de saldos mínimos:	13
c) <i>Mínimos de inversión</i>	13
Monto Inicial.....	13
Montos adicionales	14
Saldo contable mínimo en cuenta	14
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	14
e) <i>Redención de participaciones</i>	14
Monto mínimo de redención	14
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:.....	14
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	14
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	14
Riesgo de Inflación	14
Riesgo de Tipo de Cambio	14
Riesgo país	15
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	15
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	15
Riesgo por cesación de pago	15
Riesgo de administración de cartera	15
Riesgo por operaciones de recompra	15
Riesgo por la concentración de valores	15
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	16
Riesgo de exposición cambiaria.....	16
Riesgo por la administración del efectivo.....	16
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	16
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	16
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	16
c) <i>Otros riesgos</i>	16
Riesgo Operativo.....	16
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS:.....	16
a) <i>Crédito para liquidez</i>	17
b) <i>Operaciones de recompra</i>	17

FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ LÍQUIDO D	17
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:.....	17
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:	18
<i>a) Clasificación del fondo.....</i>	<i>18</i>
a.1. De tipo abierto.....	18
a.2. No seriado	18
a.3. Objetivo del fondo	18
a.4. Renta.....	18
a.5. Cartera	18
a.6. Mercado.....	18
a.7. Moneda.....	18
a.8. Grado de especialización	18
<i>b) Cargos por comisiones.....</i>	<i>18</i>
Comisión de Administración:	18
Comisión de Venta:	19
- Comisión de entrada	19
- Comisión de salida.....	19
Comisión de custodia de valores:.....	19
Comisión de saldos mínimos:	19
<i>c) Mínimos de inversión.....</i>	<i>19</i>
Monto inicial	19
Montos adicionales	19
Saldo contable mínimo en cuenta	19
<i>d) Distribución de rendimientos.....</i>	<i>19</i>
<i>e) Redención de participaciones.....</i>	<i>19</i>
Monto mínimo de redención	19
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:.....	20
<i>a) Riesgo sistemático o no diversificable.....</i>	<i>20</i>
Riesgo de Variaciones en el precio dado un cambio en la tasa de interés	20
Riesgo de Inflación	20
Riesgo de Tipo de Cambio	20
Riesgo país	20
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	21
<i>b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable.....</i>	<i>21</i>
Riesgo por cesación de pago	21
Riesgo de administración de cartera	21
Riesgo por operaciones de recompra	21
Riesgo por la concentración de valores.....	21
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	21
Riesgo de exposición cambiaria	21
Riesgo por la administración del efectivo.....	21
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	21
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	22
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	22
<i>c) Otros riesgos</i>	<i>22</i>
Riesgo Operativo.....	22
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS:	22
<i>a) Crédito para liquidez.....</i>	<i>22</i>
<i>b) Operaciones de recompra</i>	<i>23</i>
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ PÚBLICO C NACIONAL E INTERNA CIONAL.....	23
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:.....	23
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:	23
<i>a) Clasificación del fondo.....</i>	<i>23</i>
a.1. De tipo abierto.....	23
a.2. No seriado	23
a.3. Objetivo del Fondo.....	23
a.4. Renta.....	23
a.5 Cartera	23
a.6 Mercado.....	24
a.7. Moneda.....	24
a.8. Grado de especialización	24

b) <i>Cargos por comisiones</i>	24
Comisión de Administración:	24
Comisión de Venta:	24
- Comisión de entrada	24
- Comisión de salida.....	24
Comisión de custodia de valores:.....	24
Comisión de saldos mínimos:	24
c) <i>Mínimos de inversión</i>	25
Monto Inicial.....	25
Montos adicionales	25
Saldo contable mínimo en cuenta	25
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	25
e) <i>Redención de participaciones</i>	25
Monto mínimo de redención.....	25
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:	25
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	25
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	25
Riesgo de Inflación	26
Riesgo de Tipo de Cambio.....	26
Riesgo país	26
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	26
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	26
Riesgo por cesación de pago	26
Riesgo de administración de cartera	26
Riesgo por operaciones de recompra	26
Riesgo por la concentración de valores.....	27
Riesgo por inversiones en valores extranjeros.....	27
Riesgo de exposición cambiaria.....	27
Riesgo por la administración del efectivo.....	27
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	27
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	27
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	27
c) <i>Otros riesgos</i>	27
Riesgo Operativo.....	27
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	27
a) <i>Crédito para liquidez</i>	28
b) <i>Operaciones de recompra</i>	28
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL	28
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:	28
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:	28
a) <i>Clasificación del fondo</i>	28
a.1. De tipo abierto.....	28
a.2. No seriado	29
a.3. Objetivo del Fondo de Inversión,	29
a.4. Renta.....	29
a.5 Cartera	29
a.6 Mercado.....	29
a.7. Moneda.....	29
a.8. Grado de especialización	29
b) <i>Cargos por comisiones</i>	29
Comisión de Administración	29
Comisión de Venta:	29
- Comisión de entrada	29
- Comisión de salida.....	29
Comisión de custodia de valores	29
Comisión de saldos mínimos	30
c) <i>Mínimos de inversión</i>	30
Monto Inicial.....	30
Montos adicionales	30
Saldo contable mínimo en cuenta	30
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	30
e) <i>Redención de participaciones</i>	30

Monto mínimo de redención	30
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:.....	31
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	31
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	31
Riesgo de Inflación	31
Riesgo de Tipo de Cambio	31
Riesgo país	31
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	31
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	32
Riesgo por cesación de pago	32
Riesgo de administración de cartera	32
Riesgo por operaciones de recompra	32
Riesgo por la concentración de valores	32
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	32
Riesgo de exposición cambiaria	32
Riesgo por la administración del efectivo.....	32
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	32
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	32
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	32
c) <i>Otros riesgos</i>	33
Riesgo Operativo.....	33
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	33
a) <i>Crédito para liquidez</i>	33
b) <i>Operaciones de recompra</i>	33
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ INGRESO C.....	33
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO:.....	33
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN:.....	34
a) <i>Clasificación del fondo</i>	34
a.1. De tipo abierto.....	34
a.2. No seriado	34
a.3. Objetivo del Fondo.....	34
a.4. Renta.....	34
a.5 Cartera	34
a.6 Mercado.....	34
a.7. Moneda.....	34
a.8. Grado de especialización	34
b) <i>Cargos por comisiones</i>	34
Comisión de Administración:	34
Comisión de Venta:	35
- Comisiones de entrada	35
- Comisión de salida.....	35
Excepciones de la comisión de salida:	35
Comisión de custodia de valores:.....	35
Comisión de saldos mínimos:	36
c) <i>Mínimos de inversión</i>	36
Monto Inicial.....	36
Montos adicionales	36
Saldo contable mínimo en cuenta	36
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	36
e) <i>Redención de participaciones</i>	36
Monto mínimo de redención	36
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:.....	37
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	37
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	37
Riesgo de Inflación	37
Riesgo de Tipo de Cambio	37
Riesgo país	37
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	38
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	38
Riesgo por cesación de pago	38
Riesgo de administración de cartera	38
Riesgo por operaciones de recompra	38

Riesgo por la concentración de valores	38
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	38
Riesgo de exposición cambiaria	38
Riesgo por la administración del efectivo	39
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	39
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	39
Riesgo por la naturaleza del fondo	39
c) <i>Otros riesgos</i>	39
Riesgo Operativo	39
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	39
a) <i>Crédito para liquidez</i>	39
b) <i>Operaciones de recompra</i>	40
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ INGRESO D	40
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO DE INVERSIÓN:	40
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN:	40
a) <i>Clasificación del fondo</i>	40
a.1. De tipo abierto	40
a.2. No seriado	40
a.3. Objetivo del Fondo de Inversión	40
a.4. Renta	40
a.5 Cartera	40
a.6 Mercado	41
a.7. Moneda	41
a.8. Grado de especialización	41
b) <i>Cargos por comisiones</i>	41
Comisión de Administración:	41
Comisión de Venta:	41
- Comisión de entrada	41
- Comisión de salida	41
Excepciones de la comisión de salida:	41
Comisión de custodia de valores:	42
Comisión de saldos mínimos:	42
c) <i>Mínimos de inversión</i>	42
Monto Inicial	42
Montos adicionales	42
Saldo contable mínimo en cuenta	42
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	43
e) <i>Redención de participaciones</i>	43
Monto mínimo de redención	43
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:	43
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	43
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	43
Riesgo de Inflación	44
Riesgo de Tipo de Cambio	44
Riesgo país	44
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	44
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	44
Riesgo por cesación de pago	44
Riesgo de administración de cartera	44
Riesgo por operaciones de recompra	45
Riesgo por la concentración de valores	45
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	45
Riesgo de exposición cambiaria	45
Riesgo por la administración del efectivo	45
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	45
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	45
Riesgo por la naturaleza del fondo	45
c) <i>Otros riesgos</i>	45
Riesgo Operativo	45
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	45
a) <i>Crédito para liquidez</i>	46
b) <i>Operaciones de recompra</i>	46

FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ PLAN ANUAL C	46
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO DE INVERSIÓN :	46
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN:	47
a) <i>Clasificación del fondo</i>	47
a.1. De tipo abierto.....	47
a.2. No seriado	47
a.3. Objetivo del fondo de inversión	47
a.4. Renta.....	47
a.5 Cartera	47
a.6 Mercado.....	47
a.7. Moneda.....	47
a.8. Grado de especialización	47
b) <i>Cargos por comisiones</i>	48
Comisión de Administración:	48
Comisión de Venta:	48
- Comisión de entrada	48
- Comisión de salida.....	48
Excepciones de la comisión de salida:	48
Comisión de custodia de valores:.....	49
Comisión de saldos mínimos:	49
c) <i>Mínimos de inversión</i>	49
Monto Inicial.....	49
Montos adicionales	49
Saldo contable mínimo en cuenta	49
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	50
e) <i>Redención de participaciones</i>	50
Monto mínimo de redención	50
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:.....	50
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	50
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	50
Riesgo de Inflación	50
Riesgo de Tipo de Cambio	50
Riesgo país	50
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	51
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	51
Riesgo por cesación de pago	51
Riesgo de administración de cartera	51
Riesgo por operaciones de recompra	51
Riesgo por la concentración de valores.....	51
Riesgo por inversiones en valores extranjeros	51
Riesgo de exposición cambiaria.....	52
Riesgo por la administración del efectivo.....	52
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	52
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	52
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	52
c) <i>Otros riesgos</i>	52
Riesgo Operativo.....	52
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	52
a. Crédito para liquidez	52
b. Operaciones de recompra	53
FONDO DE INVERSIÓN BAC SAN JOSÉ PLAN ANUAL D	53
1. A QUIÉN SE DIRIGE EL FONDO DE INVERSIÓN:	53
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:	53
a) <i>Clasificación del fondo</i>	53
a.1. De tipo abierto.....	53
a.2. No seriado	53
a.3. Objetivo del fondo de inversión	53
a.4. Renta.....	54
a.5 Cartera	54
a.6 Mercado.....	54
a.7. Moneda.....	54
a.8. Grado de especialización	54

b) <i>Cargos por comisiones</i>	54
Comisión de Administración:	54
Comisión de Venta:	54
- Comisión de entrada	54
- Comisión de salida.....	54
Excepciones de la comisión de salida:	55
Comisión de custodia de valores:.....	55
Comisión de saldos mínimos:	55
c) <i>Mínimos de inversión</i>	56
Monto Inicial.....	56
Montos adicionales	56
Saldo contable mínimo en cuenta	56
d) <i>Distribución de rendimientos</i>	56
e) <i>Redención de participaciones</i>	56
Monto mínimo de redención	56
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN:	56
a) <i>Riesgo sistemático o no diversificable</i>	57
Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés	57
Riesgo de Inflación	57
Riesgo de Tipo de Cambio	57
Riesgo país	57
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	57
b) <i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i>	57
Riesgo por cesación de pago	58
Riesgo de administración de cartera	58
Riesgo por operaciones de recompra	58
Riesgo por la concentración de valores.....	58
Riesgo por inversiones en valores extranjeros.....	58
Riesgo de exposición cambiaria.....	58
Riesgo por la administración del efectivo.....	58
Riesgo por procesos judiciales y administrativos	58
Riesgo por gestión de la sociedad administradora	58
Riesgo por la naturaleza del fondo.....	58
c) <i>Otros riesgos</i>	59
Riesgo Operativo.....	59
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	59
a) <i>Crédito para liquidez</i>	59
b) <i>Operaciones de recompra</i>	59
CAPÍTULO II	59
INFORMACIÓN QUE APLICA A TODOS LOS FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS	59
1. Metodología de valoración de las Participaciones	59
2. De los títulos de participación del Fondo.....	59
4. Mecanismo de Custodia de valores	60
5. Tratamiento fiscal	60
6. Rendimiento variable.....	61
7. Concentración por inversionista.....	61
8. Concentración por empresa.....	61
9. Fuente de compra.....	61
10. Información a los inversionistas	61
11. Transferencia de fondos	61
12. Lugar y forma para efectuar las inversiones	62
13. De la Política de redención	62
14. De la Calificación de Riesgo de las inversiones	63
15. Reformas al Prospecto	63
16. Sustitución de la Sociedad Administradora	63
CAPÍTULO III	64
INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN	64
<i>Fecha de constitución:</i>	64
<i>Autorización:</i>	64
<i>Domicilio:</i>	64
<i>Representante legal:</i>	64

<i>Gerente General:</i>	64
<i>Comité de Inversión de los Fondos de Inversión:</i>	65
<i>Asesores:</i>	65
<i>Obligaciones y Derechos:</i>	65
<i>Información judicial:</i>	65
<i>Anexos:</i>	65
<i>Declaración jurada:</i>	66
<i>Firmas:</i>	66

Capítulo I

Información específica de cada Fondo de Inversión

Fondo de Inversión BAC San José Líquido C

1. A quién se dirige el Fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de mercado de dinero⁴, que está recomendado a aquellos inversionistas físicos o jurídicos que desean manejar su inversión en el corto plazo. Dichos inversionistas deben estar dispuestos a asumir el riesgo de invertir en el Sector Público (con garantía directa, indirecta, o sin garantía estatal) y del Sector Privado, cuyos valores serán adquiridos en el mercado nacional e internacional. El plazo mínimo recomendado en el fondo es de tres días, sin embargo luego de que el fondo ha hecho efectivo el cheque o valor entregado por el cliente, este puede retirar su participación veinticuatro horas después de registrada la inversión en el sistema, según se indica en el apartado Redención de Participaciones. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el fondo contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención.

2. Descripción del fondo:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el fondo, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del fondo

El objetivo del fondo es buscar ofrecer un rendimiento atractivo sobre el capital invertido por el cliente, en el muy corto plazo, desde que realiza la inversión hasta que este la liquida. Lo cual significa que busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta, o sin garantía estatal) y del Sector Privado.

a.5. Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional e internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se registrará por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión⁵. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países: México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se registrarán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

⁴ Fondo líquido, o de corto plazo, que permite el reembolso de las participaciones en un plazo máximo de tres días después de hecha la solicitud.

⁵ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

a.6. Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la autorización de la SUGEVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales y extranjeros, pero convertidos a una base común en colones costarricenses. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *colón costarricense*.

a.8. Grado de especialización

El fondo es especializado en renta fija y ajustable de títulos de deuda, sin embargo, no es especializado en la cartera, mercado ni moneda en los que invierte.

b) Cargos por Comisiones**Comisión de Administración:**

La comisión de administración será de máximo un 5% anual, esta comisión se devenga diariamente, calculada sobre el valor diario del Activo Neto del Fondo y se cancela mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:**- Comisión de entrada**

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

No existe un cargo por comisión de salida.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora, por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora, en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un comunicado de Hechos Relevantes, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable⁶ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión**Monto Inicial**

El monto mínimo de inversión inicial es de ₡100.000.00 (cien mil colones). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la SUGEVAL⁷, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden

⁶ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

⁷ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas.

La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos: "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es ¢100.000.00 (cien mil colones).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de ¢100.000.00 (cien mil colones).

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de ¢100.000.00 (cien mil colones). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo de inversión. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica (siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica) o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)⁸ y hasta un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3)⁹ siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este Prospecto.

3. Riesgos de la inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores tales como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

⁸ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar es el del día t, después del cierre contable.

⁹ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T+1 si liquida T+2; T+2 si liquida T+3

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de mercado de dinero puede darse el riesgo de iliquidez, cual es el riesgo de que sus inversiones en el fondo no puedan ser retiradas en el momento en que usted lo desea, y tenga que esperar algún tiempo antes de recuperar lo invertido. Adicionalmente el fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos**Riesgo Operativo**

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo deberán estar invertidos en valores de oferta pública. El fondo podrá invertir en valores individuales a menos de 360 días emitidos por las entidades autorizadas por la SUGEVAL. El plazo máximo de vencimiento o remanente de amortización de los valores que componen la cartera del fondo no podrá ser superior a 360 días. Se velará porque los activos del fondo se encuentren invertidos en valores líquidos y de fácil realización¹⁰. A excepción de las inversiones en valores emitidos por el Gobierno Central, Banco Central de Costa Rica y valores que cuenten con garantía estatal directa, las inversiones en el fondo se registrarán por los siguientes límites¹¹:

- No más del 10% del activo invertido en: valores de deuda emitidos o avalados por una misma entidad; en participaciones de fondos cerrados; en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes al mismo grupo financiero o económico de la sociedad administradora.

¹⁰ Artículo 55 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

¹¹ Véase artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

- No más del 15% del activo invertido en: valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo financiero o económico; en operaciones de recompra como comprador a plazo.
- En el caso de la inversión en valores emitidos por emisores extranjeros, a excepción de los que cuenten con una calificación de triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos, el fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en valores de deuda que cuenten con una calificación superior a grado de inversión e inferior a triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos.

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales e internacionales, pero convertidos a una base común en este caso colones costarricenses, debido a la expectativa de devaluación con respecto al dólar el Comité de Inversiones tomará las decisiones de compra de valores cuyo rendimiento financiero sea atractivo aún considerando la devaluación del colón. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo y se aplicarán los límites establecidos por emisor. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo¹².

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del fondo. En el caso que el crédito provenga de una empresa relacionada con la sociedad administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el fondo en relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 15% de su activo. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL .

b) Operaciones de recompra¹³

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Líquido D

1. A quién se dirige el Fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de mercado de dinero¹⁴, que está recomendado a aquellos inversionistas físicos o jurídicos que desean manejar su inversión en el corto plazo. Dichos inversionistas deben estar dispuestos a asumir el riesgo de invertir en el Sector Público (con garantía directa, indirecta, o sin garantía estatal) y del Sector Privado, cuyos valores serán adquiridos en el mercado nacional e internacional. El plazo mínimo recomendado en el fondo es de tres días, sin embargo luego que el fondo ha hecho efectivo el cheque o valor entregado por el cliente, este puede retirar su participación veinticuatro horas después de registrada la inversión en el sistema, según se indica en el apartado Redención de Participaciones. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el fondo contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención.

¹² Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

¹³ "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

¹⁴ Fondo líquido, o de corto plazo, que permite el reembolso de las participaciones en un plazo máximo de tres días después de hecha la solicitud

2. Descripción del fondo:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del fondo

El objetivo del fondo es buscar ofrecer un rendimiento atractivo sobre el capital invertido por el cliente en el muy corto plazo, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida. Lo que significa que este fondo busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado.

a.5. Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional e internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión¹⁵. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países: México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6. Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la autorización de SUGEVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales y extranjeros, pero convertidos a una base común en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *dólar de los Estados Unidos de Norteamérica*.

a.8. Grado de especialización

El fondo es especializado en renta fija y ajustable de títulos de deuda, sin embargo, no es especializado en la cartera, mercado ni moneda en los que invierte.

b) Cargos por comisiones

Comisión de Administración:

La comisión de administración será de un máximo de un 4% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del fondo y se cobra mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión los cambios a la Comisión de Administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

¹⁵ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Comisión de Venta:**- Comisión de entrada**

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

No existe un cargo por comisión de salida.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora, por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada Fondo de Inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un comunicado de Hechos Relevantes, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable¹⁶ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión**Monto inicial**

El monto mínimo de inversión inicial es de USD \$1.000.00 (mil dólares). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m.) salvo la hora que establezca la Superintendencia¹⁷, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es de USD \$500.00 (quinientos dólares).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de USD \$1,000.00 (mil dólares).

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones**Monto mínimo de redención**

El monto mínimo de redención es de USD \$500.00 (quinientos dólares). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la

¹⁶ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

¹⁷ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

solicitud de retiro en las oficinas de sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)¹⁸ y hasta un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3)¹⁹ siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m., hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este Prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de Variaciones en el precio dado un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor, como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales surgen, debido principalmente a su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles debido a políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la Política Monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de

¹⁸ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar es el del día t, después del cierre contable.

¹⁹ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T+1 si liquida T+2; T+2 si liquida T+3

mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo de que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el Fondo de Inversión.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en el riesgo en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de que la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de mercado de dinero puede darse el riesgo de iliquidez, cual es el riesgo de que sus inversiones en el fondo no puedan ser retiradas en el momento en que usted lo desea, y tenga que esperar algún tiempo antes de recuperar lo invertido. Adicionalmente el fondo presenta un riesgo por rendimientos variables, debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos**Riesgo Operativo**

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo deberán estar invertidos en valores de oferta pública. El fondo podrá invertir en valores individuales a menos de 360 días emitidos por las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. El plazo máximo de vencimiento o remanente de amortización de los valores que componen la cartera del fondo no podrá ser superior a 360 días. Se velará porque los activos del fondo se encuentren invertidos en valores líquidos y de fácil realización²⁰. A excepción de las inversiones en valores emitidos por el Gobierno Central, Banco Central de Costa Rica y valores que cuenten con garantía directa estatal, las inversiones en el fondo se regirán por los siguientes límites²¹:

- No más del 10% de su activo invertido en: valores de deuda emitidos o avalados por una misma entidad; en participaciones de fondos cerrados; en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes al mismo grupo financiero o económico de la sociedad administradora.
- No más del 15% de su activo invertido en: valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo financiero o económico; en operaciones de recompra como comprador a plazo.
- En el caso de la inversión en valores emitidos por emisores extranjeros, a excepción de los que cuenten con una calificación de triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos, el fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en valores de deuda que cuenten con una calificación superior a grado de inversión e inferior a triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos.

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores costarricenses y extranjeros, pero convertidos a una base común en este caso dólares estadounidenses, el Comité de Inversiones tomará las decisiones de compra de valores cuyo rendimiento financiero sea atractivo aún considerando la devaluación del colón respecto al dólar. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo y se aplicarán los límites establecidos por emisor. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo²².

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos

²⁰ Artículo 55 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

²¹ Véase artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

²² Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

del fondo. En el caso que el crédito provenga de una empresa relacionada con la sociedad administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el fondo en relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 15% de su activo. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra ²³

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Público C Nacional e Internacional

1. A quién se dirige el fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de mercado de dinero²⁴, que está recomendado a aquellos inversionistas físicos o jurídicos que desean tener un portafolio de inversiones en títulos valores de emisores públicos nacionales e internacionales y a corto plazo. Dichos inversionistas deben estar dispuestos a asumir el riesgo de invertir en valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y adquiridos en el mercado nacional e internacional. El plazo mínimo recomendado en el fondo es de tres días, sin embargo luego que el fondo ha hecho efectivo el cheque o valor entregado por el cliente, este puede retirar su participación veinticuatro horas después de registrada la inversión en el sistema, según se indica en el apartado Redención de Participaciones. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el fondo contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención.

2. Descripción del fondo:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el fondo, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del Fondo

El objetivo del fondo es buscar ofrecer un rendimiento atractivo sobre el capital invertido por el cliente, en el muy corto plazo, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida. Lo cual significa que busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) de emisores públicos nacionales y extranjeros.

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal), de emisores públicos nacionales e internacionales. El fondo se regirá por los límites de concentración de valores

²³ “Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos” (Art. 1 Reglamento Operativo de Repras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

²⁴ Fondo líquido, o de corto plazo, que permite el reembolso de las participaciones en un plazo máximo de tres días después de hecha la solicitud

establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión²⁵. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrada por títulos o valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de emisores públicos (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) nacionales y extranjeros, que cuenten con la autorización de la SUGEVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores públicos (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) nacionales y extranjeros, pero convertidas a una base la cual será el colón costarricense. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *colón costarricense*.

a.8. Grado de especialización

El fondo es especializado en la renta y en la cartera en que invierte. El fondo no es especializado en moneda ni en mercado.

b) Cargos por comisiones

Comisión de Administración:

La comisión de administración será de máximo un 5% anual, esta comisión se devenga diariamente, calculada sobre el valor diario del Activo Neto del Fondo y se cancela mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:

- Comisión de entrada

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

No existe un cargo por comisión de salida.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora., en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable²⁶ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

²⁵ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

²⁶ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

c) Mínimos de inversión

Monto Inicial

El monto mínimo de inversión inicial es de ¢100.000.00 (cien mil colones.). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la Superintendencia²⁷, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora, registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es ¢100.000.00 (cien mil colones).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de ¢100.000.00 (cien mil colones).

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de ¢100.000.00 (cien mil colones)

El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)²⁸ y hasta un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3)²⁹ siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

²⁷ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

²⁸ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar es el del día t, después del cierre contable.

²⁹ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T+1 si liquida T+2; T+2 si liquida T+3

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

VARIABLES DE RIESGO POLÍTICO Y SOCIAL:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

VARIABLES DE RIESGO ECONÓMICO:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior

al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de mercado de dinero puede darse el riesgo de iliquidez, cual es el riesgo de que sus inversiones en el fondo no puedan ser retiradas en el momento en que usted lo desea, y tenga que esperar algún tiempo antes de recuperar lo invertido. Adicionalmente el fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos

Riesgo Operativo

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo deberán estar invertidos en valores de oferta pública. El fondo podrá invertir en valores individuales a menos de 360 días emitidos por las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. El plazo máximo de vencimiento o remanente de amortización de los valores que componen la cartera del fondo no podrá ser superior a 360 días. Se velará porque los activos del fondo se encuentren invertidos en

valores líquidos y de fácil realización³⁰. El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) de emisores públicos nacionales y extranjeros. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo³¹.

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo de inversión, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del Fondo. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 15% de los activos netos del fondo de inversión. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra³²

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Público D Nacional e Internacional

1. A quién se dirige el fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de mercado de dinero³³, por lo cual está recomendado a aquellos inversionistas físicos o jurídicos que por sus gustos y preferencias desean tener un portafolio de inversiones en títulos valores de emisores públicos nacionales e internacionales y a corto plazo. Dichos inversionistas deben estar dispuestos a asumir el riesgo de invertir en valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y adquiridos en el mercado nacional e internacional. El plazo mínimo recomendado en el fondo es de tres días, sin embargo luego de que el fondo ha hecho efectivo el cheque o valor entregado por el cliente, este puede retirar su participación veinticuatro horas después de registrada la inversión en el sistema, según se indica en el apartado Redención de Participaciones. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el fondo contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención.

2. Descripción del fondo:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

³⁰ Artículo 55 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

³¹ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

³² "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

³³ Fondo líquido, o de corto plazo, que permite el reembolso de las participaciones en un plazo máximo de tres días después de hecha la solicitud.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del Fondo de Inversión,

El objetivo del fondo es buscar ofrecer un rendimiento atractivo sobre el capital invertido por el cliente en el muy corto plazo, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida. Lo cual significa que busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) de emisores públicos nacionales y extranjeros.

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal), de emisores públicos nacionales e internacionales. El fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión³⁴. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con la garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la Superintendencia General de Valores y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrada por títulos o valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de emisores públicos (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) nacionales y extranjeros, que cuenten con la autorización de la SUGIVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores públicos (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) nacionales y extranjeros, pero convertidas a una base común la cual será el dólar estadounidense. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *dólar de los Estados Unidos de Norteamérica*.

a.8. Grado de especialización

El fondo es especializado en la renta y en la cartera en que invierte. El fondo no es especializado en moneda ni en mercado.

b) Cargos por comisiones**Comisión de Administración**

La comisión de administración será de un máximo de un 4% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del fondo y se cobra mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un Comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:**- Comisión de entrada**

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

No existe un cargo por comisión de salida.

Comisión de custodia de valores

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia

³⁴ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora, en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable³⁵ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión

Monto Inicial

El monto mínimo de inversión inicial es de USD \$1.000.00 (mil dólares). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la Superintendencia³⁶, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es de USD \$200.00 (doscientos dólares).

Saldo contable mínimo en cuenta

El monto mínimo en cuenta es de USD \$ 200.00 (doscientos dólares).

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de USD \$200.00 (doscientos dólares). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)³⁷ y hasta un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3)³⁸ siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

³⁵ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

³⁶ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

³⁷ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar es el del día t, después del cierre contable.

³⁸ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T+1 si liquida T+2; T+2 si liquida T+3

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores tales como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de mercado de dinero puede darse el riesgo de iliquidez, cual es el riesgo de que sus inversiones en el fondo no puedan ser retiradas en el momento en que usted lo desea, y tenga que esperar algún tiempo antes de

recuperar lo invertido. Adicionalmente el fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos

Riesgo Operativo

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo deberán estar invertidos en valores de oferta pública. El fondo podrá invertir en valores individuales a menos de 360 días emitidos por las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. El plazo máximo de vencimiento o remanente de amortización de los valores que componen la cartera del fondo no podrá ser superior a 360 días. Se velará porque los activos del fondo se encuentren invertidos en valores líquidos y de fácil realización³⁹. El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) de emisores públicos nacionales y extranjeros. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo⁴⁰.

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo de inversión, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del fondo. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 15% de los activos netos del Fondo de Inversión. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra⁴¹

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor y con subyacentes que cumplan con las características de las inversiones permitidas para el fondo, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Ingreso C

1. A quién se dirige el Fondo:

Este fondo de inversión es abierto y de ingreso, está dirigido a inversionistas físicos o jurídicos con metas definidas a tres meses plazo, que desean colocar sus recursos en un portafolio que distribuye periódicamente sus rendimientos⁴². Recomendado a inversionistas que no requieran de liquidez inmediata y además que desean participar de una cartera de títulos del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, dispuestos a asumir

³⁹ Artículo 55 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁴⁰ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁴¹ "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional e Valores S.A.).

⁴² El fondo de inversión distribuirá únicamente la utilidad realizada mensualmente, los 15 de cada mes o día hábil siguiente.

los riesgos de una cartera pública (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y privada, adquirida en el mercado nacional e internacional. El plazo de las inversiones es de tres meses. Ver condiciones en el apartado de e) Redenciones de participaciones.

2. Descripción del Fondo de Inversión:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del Fondo

Un fondo definido de ingreso debido a que busca ofrecer un flujo de caja periódico al cliente. También busca ofrecer un rendimiento que haga crecer el capital invertido por el cliente, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida, en caso de que el cliente decida reinvertir los rendimientos periódicos.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado; y títulos valores de renta variable (acciones).

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional e internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión⁴³. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con la garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países: México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional integrada por títulos o valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la autorización de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales y extranjeros, pero convertidos a una base común en colones costarricenses. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *colón costarricense*.

a.8. Grado de especialización

El fondo no es especializado en renta, ni en la cartera, ni mercado ni en la moneda en los que invierte.

b) Cargos por comisiones

Comisión de Administración:

La comisión de administración será de un máximo de un 5% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del Fondo y se cobra mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión los cambios a la comisión de

⁴³ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

administración deberán ser informados mediante un Comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:

Las comisiones de venta pueden ser de entrada o de salida, a continuación se detallan:

- Comisiones de entrada

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

Existe una comisión de salida de un 10%, calculada sobre el monto a retirar de aquellas inversiones que no han cumplido el plazo mínimo de permanencia de tres meses. La sociedad administradora podrá variar este porcentaje, cuando lo considere necesario, lo cual será informado al inversionista ya sea por medio de la publicación de un Hecho Relevante, estado de cuenta o medios electrónicos. Dicha modificación se realizará previa autorización de la SUGEVAL. Cuando una inversión cumpla los tres meses de antigüedad, el inversionista tendrá la potestad de retirar su inversión sin ningún costo, para lo cual deberá solicitar su retiro como máximo, en los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de ese plazo. De no solicitar expresamente la liquidación de su inversión vencida, ésta se reinvertirá nuevamente a un plazo igual al mínimo recomendado de inversión, entendiéndose que la inversión queda sujeta nuevamente al cobro de la comisión de salida. El cliente deberá dejar evidencia comprobable de que solicitó el retiro de la inversión. El cobro de esta comisión le pertenecerá a la sociedad administradora.

Excepciones de la comisión de salida:

Aplican excepciones de comisión de salida según los artículos No. 67, 79 y 99 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en cuyo caso el derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva. Los artículos mencionados hacen referencia a:

- Cambios en la sociedad administradora, tales como:
- Sustitución de la misma (art. 67);
- Cambio en el control de la administración de la sociedad administradora (art. 67);
- Fusión de sociedades administradoras (art. 99), así como;
- Modificaciones al régimen de inversión del fondo (art. 79).

La sociedad administradora aplica una política de excepciones de la comisión de salida, con el objetivo de asegurar que la operación y gestión de excepciones se desarrolle con una estructura de control adecuada y que quienes participan en el proceso conozcan con claridad los principios aplicables. A continuación se detallan los casos en los cuales aplicarán las excepciones a las comisiones de salida:

- a. Error del inversionista al momento de realizar la inversión:** Aplica para todos los inversionistas. Si un inversionista realiza una inversión por error en un fondo, el cual no era el que había elegido, tiene un plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día en que realizó la inversión. Dentro de ese plazo el inversionista podrá retirar esa suscripción, sin pagar la comisión de salida. Para realizar este trámite, el inversionista deberá presentar el reclamo por escrito en las oficinas de la Sociedad Administradora, dentro del plazo estipulado anteriormente.
- b. Traslado de cuentas dentro del mismo Fondo de Inversión:** Cuando un inversionista solicite el traslado de una cuenta a otra dentro del mismo fondo de inversión, y este traslado no implica reembolso alguno, así como el no cambio del titular original de la cuenta, el producto de este traslado implicará la liquidación total de una o varias órdenes de la cuenta origen, así como la variación en la cantidad de participaciones producto de los valores de participación que correspondan al día de la liquidación e inversión, en la cuenta destino. Para efectos del plazo mínimo de permanencia se respetará la fecha de inicio de la nueva inversión en la cuenta destino.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada Fondo de Inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora, en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable⁴⁴ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión**Monto Inicial**

El monto mínimo de inversión inicial es de ₡500.000.00 (quinientos mil colones). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la Superintendencia⁴⁵, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es de ₡50.000.00 (cincuenta mil colones).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de ₡200.000.00 (doscientos mil colones).

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el valor de la participación, y se distribuye de la siguiente manera:

- El fondo distribuirá mensualmente el 100% de los rendimientos percibidos. Esto significa que se distribuirá únicamente la utilidad del fondo realizada en ese período. El cliente tiene la posibilidad de reinvertir dichos rendimientos en nuevas participaciones o retirarlos en efectivo.
- Esta distribución se realizará el día 15 de cada mes.⁴⁶ Si este día fuese día no hábil, se realizará la distribución el siguiente día hábil.

e) Redención de participaciones**Monto mínimo de redención**

El monto mínimo de redención es de ₡50.000.00 (cincuenta mil colones). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)⁴⁷ y hasta un plazo máximo de 10 días hábiles⁴⁸ contados a partir de la solicitud, siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

Cuando una inversión cumpla los tres meses de antigüedad, el inversionista tendrá la potestad de retirar su inversión sin ningún costo, para lo cual deberá solicitar su retiro como máximo, en los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de ese plazo. De no solicitar expresamente la liquidación de su inversión vencida, ésta se reinvertirá nuevamente a un plazo de tres meses, entendiéndose que la inversión queda sujeta nuevamente al cobro de la comisión de salida. El

⁴⁴ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

⁴⁵ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁴⁶ Las transacciones automáticas producto de la distribución periódica de rendimientos que sean inferiores al monto mínimo de transacción, no constituyen incumplimiento de parámetros. Además estas transacciones automáticas no están sujetas a comisiones de salida.

⁴⁷ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T, después del cierre contable.

⁴⁸ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación, será el del día anterior al reembolso.

cliente deberá dejar evidencia comprobable de que solicitó el retiro de la inversión. Existe un “Programa de Salida” de dinero, aplicable a aquellos inversionistas cuya inversión total sea igual o superior a los ¢200.000.000.00. Este Programa de Salida busca proteger al pequeño inversionista de las posibles consecuencias negativas de tener que realizar ventas importantes de títulos valores, para hacerle frente a la salida de un solo inversionista del Fondo de Inversión. El programa está definido para que la salida de dinero de los Inversionistas, cuyo saldo de inversión es igual o superior a los ¢200.000.000.00, sea, de la siguiente forma:

- Si el monto a retirar una vez vencidos las inversiones, es igual o superior a los ¢200.000.000.00, se reembolsará en t+10.
- Para retiros anticipados iguales o superiores a los ¢200.000.000.00, se aplicará la comisión de salida y se reembolsará en t+10.

La sociedad administradora cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, para liquidar la redención del Inversionista⁴⁹ Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores tales como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el fondo de inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

VARIABLES DE RIESGO POLÍTICO Y SOCIAL:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

VARIABLES DE RIESGO ECONÓMICO:

⁴⁹ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación será el del día anterior al reembolso.

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de inversión de ingreso puede darse el riesgo de que en el momento de la distribución de los rendimientos, el fondo no haya realizado utilidades, por lo tanto en ese período no recibirá la distribución de los rendimientos. El fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos**Riesgo Operativo**

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo estarán invertidos en valores de oferta pública. La política de inversión estará regida por los lineamientos aprobados por el Comité de Inversiones, respetando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, artículo que en lo relevante menciona los siguientes aspectos:

- No más del 10% de su activo invertido en: valores de deuda emitidos o avalados por una misma entidad; en participaciones de fondos cerrados; en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes al mismo grupo financiero o económico de la sociedad administradora; en operaciones de recompra como comprador a plazo.
- No más del 15% de su activo invertido en: valores accionarios emitidos o avalados por una misma entidad; valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo financiero o económico.

En el caso de la inversión en valores emitidos por emisores extranjeros, a excepción de los que cuenten con una calificación de triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos, el fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en valores que cuenten con una calificación superior a grado de inversión e inferior a triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. la sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo⁵⁰

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos

⁵⁰ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

del fondo de inversión. En el caso de que el crédito provenga de una empresa relacionada con la sociedad administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el fondo de inversión en relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 10% de los activos netos del fondo. la sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra ⁵¹

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Ingreso D

1. A quién se dirige el Fondo de Inversión:

Este fondo de inversión es abierto y de ingreso, está dirigido a inversionistas físicos o jurídicos con metas definidas a tres meses plazo, que desean colocar sus recursos en un portafolio que distribuye periódicamente sus rendimientos⁵². Recomendado a inversionistas que no requieran de liquidez inmediata y además que desean participar de una cartera de títulos del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, dispuestos a asumir los riesgos de una cartera pública (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y privada, adquirida en el mercado nacional e internacional. El plazo de las inversiones es de tres meses. Ver condiciones en el apartado de e) Redenciones de participaciones.

2. Descripción del Fondo de Inversión:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado. Las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, sin la posibilidad de negociar la participación de forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del Fondo de Inversión

Un fondo definido de ingreso debido a que busca ofrecer un flujo de caja periódico al cliente. También busca ofrecer un rendimiento que haga crecer el capital invertido por el cliente, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida, en caso de que el cliente decida reinvertir los rendimientos periódicos.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado; y títulos valores de renta variable (acciones).

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional y internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y

⁵¹ "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

⁵² El fondo de inversión distribuirá únicamente la utilidad realizada mensualmente, los 15 de cada mes o día hábil siguiente.

Fondos de Inversión⁵³. Los valores extranjeros del sector público que cuenten con la garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países: México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional integrada por títulos o valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la autorización de la SUGEVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales y extranjeros, pero convertidos a una base común en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *dólar de los Estados Unidos de Norteamérica*.

a.8. Grado de especialización

El fondo no es especializado en renta, ni en la cartera, ni mercado ni en la moneda en los que invierte.

b) Cargos por comisiones

Comisión de Administración:

La comisión de administración será de un máximo de un 4% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del fondo y se paga mensualmente a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un Comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:

Las comisiones de venta pueden ser de entrada o de salida, a continuación se detallan:

- Comisión de entrada

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

Existe una comisión de salida de un 8%, calculada sobre el monto a retirar de aquellas inversiones que no han cumplido el plazo mínimo de permanencia de tres meses. La sociedad administradora podrá variar este porcentaje, cuando lo considere necesario, lo cual será informado al inversionista ya sea por medio de la publicación de un Hecho Relevante, estado de cuenta o medios electrónicos. Dicha modificación se realizará previa autorización de SUGEVAL. Cuando la inversión cumpla los tres meses de antigüedad, el inversionista tendrá la potestad de retirar su inversión sin ningún costo, para lo cual deberá solicitar su retiro como mínimo, en los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de ese plazo. De no solicitar expresamente la liquidación de su inversión vencida, éste se reinvertirá nuevamente a un plazo igual al mínimo recomendado de inversión, entendiéndose que la inversión queda sujeto nuevamente al cobro de la comisión de salida. El cliente deberá dejar evidencia comprobable de que solicitó el retiro de la inversión. El cobro de esta comisión le pertenecerá a la sociedad administradora.

Excepciones de la comisión de salida:

Aplican excepciones de comisión de salida según los artículos No. 67, 79 y 99 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en cuyo caso el derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva. Los artículos mencionados hacen referencia a:

- Cambios en la sociedad administradora, tales como:
- Sustitución de la misma (art. 67);
- Cambio en el control de la administración de la sociedad administradora (art. 67);
- Fusión de sociedades administradoras (art. 99), así como;
- Modificaciones al régimen de inversión del fondo (art. 79).

La sociedad administradora aplica una política de excepciones de la comisión de salida, con el objetivo de asegurar que la operación y gestión de excepciones se desarrolle con una estructura de control adecuada y que quienes participan en el

⁵³ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

proceso conozcan con claridad los principios aplicables. A continuación se detallan los casos en los cuales aplicarán las excepciones a las comisiones de salida:

- a. **Error del inversionista al momento de realizar la inversión:** Aplica para todos los inversionistas. Si un inversionista realiza una inversión por error en un fondo, el cual no era el que había elegido, tiene un plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día en que realizó la inversión. Dentro de ese plazo el inversionista podrá retirar esa suscripción, sin pagar la comisión de salida. Para realizar este trámite, el inversionista deberá presentar el reclamo por escrito en las oficinas de la Sociedad Administradora, dentro del plazo estipulado anteriormente.
- b. **Traslado de cuentas dentro del mismo Fondo de Inversión:** Cuando un inversionista solicite el traslado de una cuenta a otra dentro del mismo fondo de inversión, y este traslado no implica reembolso alguno, así como el no cambio del titular original de la cuenta, el producto de este traslado implicará la liquidación total de una o varias órdenes de la cuenta origen, así como la variación en la cantidad de participaciones producto de los valores de participación que correspondan al día de la liquidación e inversión, en la cuenta destino. Para efectos del plazo mínimo de permanencia se respetará la fecha de inicio de la nueva inversión en la cuenta destino.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable⁵⁴ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión

Monto Inicial

El monto mínimo de inversión inicial es de USD \$2.000.00 (dos mil dólares). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la Superintendencia⁵⁵, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Órdenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es de USD \$100.00 (cien dólares).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de USD \$500.00 (quinientos dólares).

⁵⁴ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

⁵⁵ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el valor de la participación, y se distribuye de la siguiente manera:

- El fondo distribuirá mensualmente el 100% de los rendimientos percibidos por el fondo en el mes. Esto significa que se distribuirá únicamente la utilidad del fondo realizada en ese período. El cliente tiene la posibilidad de reinvertir dichos rendimientos en nuevas participaciones o retirarlos en efectivo.
- Esta distribución se realizará el día 15 de cada mes.⁵⁶ Si este día fuese día no hábil, se realizará la distribución el siguiente día hábil.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de USD \$100.00 (cien dólares). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)⁵⁷ y hasta un plazo máximo de 10 días hábiles⁵⁸ contados a partir de la solicitud, siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

Cuando una inversión cumpla los tres meses de antigüedad, el inversionista tendrá la potestad de retirar su inversión sin ningún costo, para lo cual deberá solicitar su retiro como máximo, en los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de ese plazo. De no solicitar expresamente la liquidación de su inversión vencida, ésta se reinvertirá nuevamente a un plazo de tres meses, entendiéndose que la inversión queda sujeta nuevamente al cobro de la comisión de salida. Existe un "Programa de Salida" de dinero, aplicable a aquellos inversionistas cuya inversión total sea igual o superior al \$1.000.000.00. Este Programa de Salida busca proteger al pequeño inversionista de las posibles consecuencias negativas de tener que realizar ventas importantes de títulos valores, para hacerle frente a la salida de un solo inversionista del fondo de inversión. El programa está definido para que la salida de dinero de los Inversionistas, cuyo saldo de inversión es igual o superior al \$1.000.000.00, sea de la siguiente forma:

- Si el monto a retirar una vez vencidas las inversiones, es igual o superior a \$1.000.000.00, se reembolsará en t+10.
- Para retiros anticipados iguales o superiores a \$1.000.000.00, se aplicará la comisión de salida y se reembolsará en t+10.

La sociedad administradora cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, para liquidar la redención del Inversionista⁵⁹. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores tales como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las

⁵⁶ Las transacciones automáticas producto de la distribución periódica de rendimientos que sean inferiores al monto mínimo de transacción, no constituyen incumplimiento de parámetros. Además estas transacciones automáticas no están sujetas a comisiones de salida.

⁵⁷ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T, después del cierre contable.

⁵⁸ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación será el del día anterior al reembolso.

⁵⁹ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación será el del día anterior al reembolso.

tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de inversión de ingreso puede darse el riesgo, de que en el momento de la distribución de los rendimientos, el fondo no haya realizado utilidades, por lo tanto en ese período no recibirá la distribución de los rendimientos. El fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo de Inversión ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos

Riesgo Operativo

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

Los activos del fondo estarán invertidos en valores de oferta pública.

La política de inversión estará regida por los lineamientos aprobados por el Comité de Inversiones, respetando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, artículo que en lo relevante menciona los siguientes aspectos:

- No más del 10% de su activo invertido en: valores de deuda emitidos o avalados por una misma entidad; en participaciones de fondos cerrados; en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes al mismo grupo financiero o económico de la sociedad administradora; en operaciones de recompra como comprador a plazo.
- No más del 15% de su activo invertido en: valores accionarios emitidos o avalados por una misma entidad; valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo financiero o económico.

En el caso de la inversión en valores emitidos por emisores extranjeros, a excepción de los que cuenten con una calificación de triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos, el fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en valores que cuenten con una calificación superior a grado de inversión e inferior a triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo de inversión.⁶⁰

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo de Inversión, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del Fondo. En el caso de que el crédito provenga de una empresa relacionada con la Sociedad Administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el Fondo en relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 10% de los activos netos del fondo de inversión. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra⁶¹

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Plan Anual C

1. A quién se dirige el fondo de inversión :

Este fondo de inversión es abierto y de crecimiento⁶², está dirigido a inversionistas sean éstas personas físicas o jurídicas que:

- No requieran de ingresos corrientes en forma regular para su mantenimiento habitual;
- Que deseen crear una provisión de dinero para ser utilizada en forma anual;

En este fondo existen dos opciones de inversión para que el inversionista seleccione la que más se ajuste a sus necesidades:

- a) Permanencia mínima de cada inversión es de doce meses plazo o,
- b) Mes focal de retiro.

⁶⁰ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁶¹ "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

⁶² Fondo de inversión que capitaliza rendimientos y puede tener inversiones a corto, mediano y largo plazo.

En la opción a), el plazo mínimo de permanencia de cada inversión en el fondo, por parte del inversionista es de doce meses. Si el cliente opta por esta alternativa, cada inversión que realice estará disponible doce meses después para su retiro, sin el pago de una comisión de salida. En la opción b), el inversionista puede optar por seleccionar un mes del año como “mes focal de retiro”, entendiéndose este como el mes en el cual el inversionista podrá retirar todas las inversiones realizadas durante los últimos meses previos al mes focal, sin el pago de una comisión de salida, aplican restricciones en las inversiones realizadas en el mes anterior al mes focal. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el fondo, contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención. El fondo invertirá en una cartera de títulos del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, adquiridos en el mercado nacional e internacional.

2. Descripción del fondo de Inversión:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado, las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, no habrá posibilidad de negociación de la participación en forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del fondo de inversión

Un fondo definido de crecimiento, debido a que busca ofrecer un rendimiento que haga crecer el capital invertido por el cliente, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida. Este fondo busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado; y títulos valores de renta variable (acciones).

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional e internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión⁶³. Los valores extranjeros del Sector Público que cuenten con la garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional, integrado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, o en los mercados organizados que cuenten con la autorización de la SUGEVAL.

a.7. Moneda

El fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores nacionales y extranjeros, pero convertidos a una base común en colones costarricenses. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *colón costarricense*.

a.8. Grado de especialización

El fondo no se especializa en la renta, ni en la cartera, ni en el mercado ni en la moneda en que invierte.

⁶³ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

b) Cargos por comisiones

Comisión de Administración:

La comisión de administración será de máximo un 5% anual, esta comisión se devenga diariamente, calculada sobre el valor diario del Activo Neto del fondo y se cancela mensualmente. Esta comisión pertenece a la sociedad administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un Comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:

- Comisión de entrada

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

Existe una comisión de salida de un 5%, calculada sobre el monto a retirar de aquellas inversiones que no han cumplido el plazo mínimo de permanencia sea de doce meses o selección de un “mes focal de retiro” por cada orden de inversión, según lo que el cliente haya elegido. El cálculo se hará aplicando el porcentaje de comisión establecido sobre el monto retirado. La sociedad administradora podrá variar este porcentaje, cuando lo considere necesario, lo cual será informado al inversionista ya sea por medio de la publicación de un Hecho Relevante, estado de cuenta o medios electrónicos. Dicha modificación se realizará previa autorización de la SUGEVAL. El cobro de esta comisión le pertenecerá a la sociedad administradora. El cliente deberá indicar a la sociedad administradora el “mes focal de retiro” que desea utilizar, entendiéndose como la fecha en la cuál pretende retirar parcial o totalmente las inversiones.

Para el mes focal de retiro:

- El fondo contabilizará cada inversión que realice el inversionista de forma tal que la antigüedad de esa inversión se utilizará para determinar la comisión de salida, que aplicaría en caso de salirse antes del mes focal.
- Si el inversionista desea retirar sus inversiones después de cumplido el plazo de “mes focal de retiro”, las inversiones correspondientes a ese período, el fondo no les cobrará ninguna comisión de salida.
- Cuando el inversionista desee realizar inversiones EXTRAORDINARIAS, durante el mes anterior al “mes focal de retiro”, esas aportaciones no podrán ser liquidadas durante el “mes focal de retiro” sin el pago respectivo de la comisión de salida, sino que se retirarán sin comisión de salida, el siguiente período que aplique para el “mes focal de retiro”.
- Se entiende por Inversiones EXTRAORDINARIAS, aquellas cuyo monto a invertir sea superior al promedio mensual de las inversiones que ha venido realizando el inversionista en el fondo, hasta un mes antes de cumplir el “mes focal de retiro”, en más de un 5% por encima de ese promedio. En este promedio se excluirán aquellos meses en los que el inversionista no haya realizado inversiones.

Por ejemplo, aplicando el concepto de Inversión Extraordinaria descrito anteriormente:

- Si el inversionista solicitó como mes focal de retiro el mes de marzo de cada año, y este ha venido realizando inversiones, que mensualmente suman en promedio ₡1.000.000.00, el total de las inversiones que haga durante el mes de febrero no podrá exceder el ₡ 1.050.000.00, si las desea retirar en el mes de marzo.
- Ahora bien, si el inversionista realiza una o varias inversiones cuya suma total sea mayor a los ₡1.050.000.00 en febrero, entonces esas inversiones de febrero no podrá retirarlas libre de comisión de salida, en marzo, sino hasta marzo del próximo año.

Excepciones de la comisión de salida:

Aplican excepciones de comisión de salida según los artículos No. 67, 79 y 99 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en cuyo caso el derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva. Los artículos mencionados hacen referencia a:

- Cambios en la sociedad administradora, tales como:
- Sustitución de la misma (art. 67);
- Cambio en el control de la administración de la sociedad administradora (art. 67);
- Fusión de sociedades administradoras (art. 99), así como;
- Modificaciones al régimen de inversión del Fondo (art. 79).

La sociedad administradora aplica una política de excepciones de la comisión de salida, con el objetivo de asegurar que la operación y gestión de excepciones se desarrolle con una estructura de control adecuada y que quienes participan en el proceso conozcan con claridad los principios aplicables. A continuación se detallan los casos en los cuales aplicarán las excepciones a las comisiones de salida:

- a. **Error del inversionista al momento de realizar la inversión:** Aplica para todos los inversionistas. Si un inversionista realiza una inversión por error en un fondo, el cual no era el que había elegido, tiene un plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día en que realizó la inversión. Dentro de ese plazo el inversionista podrá retirar esa suscripción, sin pagar la comisión de salida. Para realizar este trámite, el inversionista deberá presentar el reclamo por escrito en las oficinas de la Sociedad Administradora, dentro del plazo estipulado anteriormente.
- b. **Traslado de cuentas dentro del mismo Fondo de Inversión:** Cuando un inversionista solicite el traslado de una cuenta a otra dentro del mismo fondo de inversión, y este traslado no implica reembolso alguno, así como el no cambio del titular original de la cuenta, el producto de este traslado implicará la liquidación total de una o varias órdenes de la cuenta origen, así como la variación en la cantidad de participaciones producto de los valores de participación que correspondan al día de la liquidación e inversión, en la cuenta destino. Para efectos del plazo mínimo de permanencia se respetará la fecha de inicio de la nueva inversión en la cuenta destino.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad de administradora, en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable⁶⁴ de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión

Monto Inicial

El monto mínimo de inversión inicial es de ₡5.000.00 (cinco mil colones). Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la SUGEVAL⁶⁵, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el fondo de inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Órdenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo de inversión adicional es de ₡5.000.00 (cinco mil colones).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de ₡5.000.00 (cinco mil colones).

⁶⁴ Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

⁶⁵ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de ₡5.000.00 (cinco mil colones). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)⁶⁶ y hasta un plazo máximo de 10 días hábiles⁶⁷ contados a partir de la solicitud, siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Cuando las inversiones hayan cumplido su plazo mínimo de permanencia, sea mes focal o la opción de los doce meses, las inversiones quedarán a la vista y el cliente podrá retirarlas sin comisión de salida. Si el inversionista decide retirar parcial o totalmente la inversión antes de cumplir los plazos mínimos de inversión, deberá cancelar la comisión de salida establecida en el inciso 2.b. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se verá reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social:

⁶⁶ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T, después del cierre contable.

⁶⁷ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación será el del día anterior al reembolso.

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

VARIABLES DE RIESGO ECONÓMICO:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de inversión de crecimiento, la cartera de títulos podría estar conformada por valores que presenten una mayor sensibilidad ante las variaciones de las tasas de interés. Es importante tener presente que la evaluación del comportamiento de la rentabilidad del fondo debe hacerse en un horizonte de largo plazo. El fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo de inversión ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos**Riesgo Operativo**

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

El fondo no pretende mantener porcentajes mínimos o máximos previamente definidos para los plazos de vencimiento sobre los títulos o valores de la cartera activa. El objetivo es poder ajustar dicha cartera a las oportunidades de mercado que sean favorables a los inversionistas del fondo de inversión. Ni la sociedad administradora, ni el fondo garantizan rendimientos, o que cuando el inversionista se retire recibirá un monto igual al que invirtió. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. la sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del fondo⁶⁸.

a. Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del fondo de inversión. En el caso de que el crédito provenga de una empresa relacionada con la sociedad administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el fondo de inversión en

⁶⁸ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 10% de los activos netos del fondo. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b. Operaciones de recompra⁶⁹

El fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Fondo de Inversión BAC San José Plan Anual D

1. A quién se dirige el Fondo de Inversión:

Este fondo de inversión es abierto y de crecimiento⁷⁰, está dirigido a inversionistas sean éstas personas físicas o jurídicas que:

- No requieran de ingresos corrientes en forma regular para su mantenimiento habitual;
- Que deseen crear una provisión de dinero para ser utilizada en forma anual.

En este fondo existen dos opciones de inversión para que el inversionista seleccione la que más se ajuste a sus necesidades:

- c) Permanencia mínima de cada inversión es de doce meses plazo o,
- d) Mes focal de retiro.

En la opción a), el plazo mínimo de permanencia de cada inversión en el fondo, por parte del inversionista es de doce meses. Si el cliente opta por esta alternativa, cada inversión que realice estará disponible doce meses después para su retiro, sin el pago de una comisión de salida. En la opción b), el inversionista puede optar por seleccionar un mes del año como “mes focal de retiro”, entendiéndose este como el mes en el cual el inversionista podrá retirar todas las inversiones realizadas durante los últimos meses previos al mes focal, sin el pago de una comisión de salida, aplican restricciones en las inversiones realizadas en el mes anterior al mes focal. El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el Fondo, contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención. El fondo invertirá en una cartera de títulos del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, adquiridos en el mercado nacional e internacional.

2. Descripción del fondo:

a) Clasificación del fondo

a.1. De tipo abierto

El patrimonio del fondo es variable e ilimitado, las participaciones del inversionista son redimidas directamente por el Fondo de Inversión, no habrá posibilidad de negociación de la participación en forma privada o en el mercado secundario.

a.2. No seriado

Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.

a.3. Objetivo del fondo de inversión

Un fondo definido de crecimiento, debido a que busca ofrecer un rendimiento que haga crecer el capital invertido por el cliente, desde que realiza la inversión hasta que este lo liquida. Este fondo busca generar una ganancia entre el monto invertido por el cliente y el que recibirá al liquidar su inversión, por lo tanto, el objetivo del fondo no es generar una renta periódica al inversionista.

⁶⁹ “Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos” (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

⁷⁰ Fondo de inversión que capitaliza rendimientos y puede tener inversiones a corto, mediano y largo plazo.

a.4. Renta

El fondo invertirá en títulos valores de renta fija, con intereses fijos y ajustables, del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado; y títulos valores de renta variable (acciones).

a.5 Cartera

El fondo estará conformado por una cartera de valores del Sector Público (con garantía directa, indirecta o sin garantía estatal) y del Sector Privado, de mercado nacional e internacional. El fondo también podrá invertir en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con calificaciones otorgadas por una calificadora reconocida por la Comisión de Valores de Estados Unidos. El porcentaje máximo de inversión será de un 100% para el Sector Público y un 100% para el Sector Privado, tanto en valores nacionales como extranjeros. Además el fondo se regirá por los límites de concentración de valores establecidos en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión⁷¹. Los valores extranjeros del Sector Público que cuenten con la garantía solidaria del Estado, que conforman la cartera del fondo provienen de mercados homologados (Estados Unidos, Canadá y los países de la Comunidad Europea) y no homologados. Los valores extranjeros del sector privado provienen de mercados homologados y de los siguientes países México, Chile, Perú, Brasil y Argentina. Las inversiones en valores extranjeros se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en las normas que emita la SUGEVAL y por este prospecto en lo que sea compatible y no contravenga las disposiciones establecidas.

a.6 Mercado

La cartera del fondo será una cartera del mercado nacional e internacional integrada por títulos o valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la autorización de la SUGEVAL.

a.7. Moneda

El Fondo invertirá en valores de diferente moneda, de emisores costarricenses y extranjeros, pero convertidos a una base común en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La moneda para suscribir y redimir participaciones será el *dólar de los Estados Unidos de Norteamérica*.

a.8. Grado de especialización

El fondo de inversión no es especializado en renta, ni cartera, ni mercado, ni en la moneda en que invierte.

b) Cargos por comisiones**Comisión de Administración:**

La comisión de administración será de un máximo de un 4% anual, esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Activo Neto del fondo. Esta comisión se paga mensualmente a la sociedad administradora.

La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. De acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un Comunicado de Hechos Relevantes, vía estado de cuenta o por medios electrónicos.

Comisión de Venta:**- Comisión de entrada**

No existe un cargo por comisión de entrada.

- Comisión de salida

Existen comisiones de salida, las cuales establecen en un 5%, cuando las inversiones se quieran retirar antes del plazo mínimo de permanencia en el fondo sea de doce meses o selección de un “mes focal de retiro” por cada orden de inversión, según lo que el cliente haya elegido. El cálculo se hará aplicando el porcentaje de comisión establecido sobre el monto retirado. El cobro de esta comisión le pertenecerá a la sociedad administradora. La sociedad administradora podrá variar este porcentaje, cuando lo considere necesario, lo cual será informado al inversionista ya sea por medio de la publicación de un Hecho Relevante, estado de cuenta o medios electrónicos. Dicha modificación se realizará previa autorización de la SUGEVAL. El cliente deberá indicar a la sociedad administradora el “mes focal de retiro” que desea utilizar, entendiéndose como la fecha en la cuál pretende retirar parcial o totalmente las inversiones.

Para el mes focal de retiro:

- El fondo contabilizará cada inversión que realice el inversionista de forma tal que la antigüedad de esa inversión se utilizará para determinar la comisión de salida, que aplicaría en caso de salirse antes del mes focal.
- Si el inversionista desea retirar sus inversiones después de cumplido el plazo de “mes focal de retiro”, las inversiones correspondientes a ese período, el Fondo no les cobrará ninguna comisión de salida.

⁷¹ Ver en la sección de anexos de este prospecto, el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

- Cuando el cliente desee hacer Inversiones EXTRAORDINARIAS, durante el mes anterior al “mes focal de retiro”, esas inversiones no podrán ser liquidadas durante el “mes focal de retiro” sin el pago respectivo de la comisión de salida, sino que se retirarán sin comisión de salida, el siguiente período que aplique para el “mes focal de retiro”.
- Se entiende por Inversiones EXTRAORDINARIAS, aquellas cuyo monto a invertir sea superior al promedio mensual de las inversiones que ha venido realizando hasta un mes antes de cumplir el “mes focal de retiro”, en más de un 5% por encima de ese promedio. En este promedio se excluirán aquellos meses en los que el inversionista no haya realizado inversiones.

Por ejemplo, aplicando el concepto de Inversión Extraordinaria descrito anteriormente:

- Si el cliente solicitó como mes focal de retiro el mes de septiembre de cada año, y este ha venido realizando inversiones, que mensualmente suman en promedio \$525.00, el total de las inversiones que haga durante el mes de agosto no podrá exceder los \$551.25, si las desea retirar en el mes de septiembre.
- Ahora bien, si el cliente realiza una o varias inversiones cuya suma total sea mayor a los \$551.25 en el mes de agosto, entonces esas inversiones de agosto no podrá retirarlas libre de comisión de salida, en septiembre, sino hasta septiembre del próximo año.

Excepciones de la comisión de salida:

Aplican excepciones de comisión de salida según los artículos No. 67, 79 y 99 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en cuyo caso el derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva. Los artículos mencionados hacen referencia a:

- Cambios en la sociedad administradora, tales como:
- Sustitución de la misma (art. 67);
- Cambio en el control de la administración de la sociedad administradora (art. 67);
- Fusión de sociedades administradoras (art. 99), así como:
- Modificaciones al régimen de inversión del fondo (art. 79).

La sociedad administradora aplica una política de excepciones de la comisión de salida, con el objetivo de asegurar que la operación y gestión de excepciones se desarrolle con una estructura de control adecuada y que quienes participan en el proceso conozcan con claridad los principios aplicables. A continuación se detallan los casos en los cuales aplicarán las excepciones a las comisiones de salida:

- a. Error del inversionista al momento de realizar la inversión:** Aplica para todos los inversionistas. Si un inversionista realiza una inversión por error en un fondo, el cual no era el que había elegido, tiene un plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día en que realizó la inversión. Dentro de ese plazo el inversionista podrá retirar esa suscripción, sin pagar la comisión de salida. Para realizar este trámite, el inversionista deberá presentar el reclamo por escrito en las oficinas de la Sociedad Administradora, dentro del plazo estipulado anteriormente.
- b. Traslado de cuentas dentro del mismo Fondo de Inversión:** Cuando un inversionista solicite el traslado de una cuenta a otra dentro del mismo fondo de inversión, y este traslado no implica reembolso alguno, así como el no cambio del titular original de la cuenta, el producto de este traslado implicará la liquidación total de una o varias órdenes de la cuenta origen, así como la variación en la cantidad de participaciones producto de los valores de participación que correspondan al día de la liquidación e inversión, en la cuenta destino. Para efectos del plazo mínimo de permanencia se respetará la fecha de inicio de la nueva inversión en la cuenta destino.

Comisión de custodia de valores:

Los costos por custodia de valores son asumidos por la sociedad administradora por volumen total de la cartera custodiada de cada fondo, sin embargo, cuando entre en vigencia la obligatoriedad del uso de los servicios de custodia patrimonial, cada fondo de inversión, asumirá la comisión por los servicios de custodia patrimonial. El monto de esta comisión será al costo y la misma será calculada y contabilizada diariamente sobre el monto custodiado. Esta comisión será cancelada a la sociedad administradora en forma mensual. Este hecho se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

Comisión de saldos mínimos:

Actualmente no se aceptan transacciones que sean inferiores al monto mínimo de inversión, ni tampoco se acepta que las participaciones remanentes de una liquidación, sean inferiores al saldo mínimo. Sin embargo, en un futuro se podrá

establecer el cobro de una comisión de saldos mínimos de un 3% anualizado para los fondos en colones, y de un 1% para los fondos en dólares. Dicha comisión será calculada sobre el saldo contable⁷² de forma diaria y se cancelará mensualmente a la sociedad administradora. Al momento de entrada de esta comisión, se dará a conocer al inversionista mediante un Hecho Relevante, según el reglamento dispuesto por SUGEVAL para tal efecto, y también será comunicado al inversionista vía estado de cuenta o medios electrónicos. Cuando entre en vigencia dicha comisión pertenecerá a la sociedad administradora.

c) Mínimos de inversión

Monto Inicial

El monto mínimo de inversión inicial es de USD \$200.00 (doscientos dólares) Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de la 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la SUGEVAL⁷³, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. La sociedad administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que realice en el Fondo de Inversión. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice.

Montos adicionales

El monto mínimo adicional es de USD \$100.00 (cien dólares).

Saldo contable mínimo en cuenta

El saldo mínimo en cuenta es de USD \$200.00 (doscientos dólares)

d) Distribución de rendimientos

El rendimiento del fondo se acumula diariamente en el precio de la participación, y se distribuye en el momento de la redención de la participación.

e) Redención de participaciones

Monto mínimo de redención

El monto mínimo de redención es de USD \$100.00 (cien dólares). El inversionista puede solicitar liquidar la totalidad o parte de sus participaciones del fondo. La solicitud de retiro, podrá ser de manera escrita, telefónica siempre y cuando la llamada ingrese a la central telefónica o acudiendo personalmente con la debida identificación y firmando la solicitud de retiro en las oficinas de la sociedad administradora, en BAC San José Puesto de Bolsa, o en las Sucursales u oficinas centrales del Banco BAC San José. En el fondo los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1)⁷⁴ y hasta un plazo máximo de 10 días hábiles⁷⁵ contados a partir de la solicitud, siempre que dicha solicitud se realice antes de la 1:15 p.m. hora de corte establecida actualmente. Cuando las inversiones hayan cumplido su plazo mínimo de permanencia, sea mes focal o la opción de los doce meses, las inversiones quedarán a la vista y el cliente podrá retirarlas sin comisión de salida. Si el inversionista decide retirar parcial o totalmente la inversión antes de cumplir los plazos mínimos de inversión, deberá cancelar la comisión de salida establecida en el inciso 2.b. Ver Política de Redención en el Capítulo II de este prospecto.

3. Riesgos de la Inversión:

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el Inversionista. A continuación se realizan unas anotaciones referentes al tema que le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

⁷² Dinero disponible para su retiro más aquellas órdenes que estuviesen congeladas.

⁷³ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁷⁴ El precio que se utilizará para determinar las participaciones a liquidar, será el precio del día T, después del cierre contable.

⁷⁵ En todos los casos el valor de participación asignado para la liquidación será el del día anterior al reembolso.

a) Riesgo sistemático o no diversificable

Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores tales como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación.

Riesgo de variaciones en el precio debido a un cambio en la tasa de interés

El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.

Riesgo de Inflación

Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país.

Riesgo país

Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

VARIABLES DE RIESGO POLÍTICO Y SOCIAL:

La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

VARIABLES DE RIESGO ECONÓMICO:

El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

Riesgo por incremento en la tasa impositiva

Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

b) Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

Es el riesgo propio o "único" que depende de las características específicas de la cartera de títulos del fondo, naturaleza del fondo de inversión, etc. Este tipo de riesgo también se le conoce como "no sistemático o diversificable". Se define también como riesgo único o propio, que resulta de muchos peligros que rodean a una determinada empresa, específicos de la misma y tal vez de sus competidores inmediatos. Por ejemplo este tipo de riesgo se refiere a fluctuaciones o problemas como riesgo de insolvencia por parte de los emisores de los títulos que componen la cartera, para cumplir con el pago de intereses y principal en las fechas pactadas.

Riesgo por cesación de pago

Es el riesgo que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida.

Riesgo de administración de cartera

Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el fondo.

Riesgo por operaciones de recompra

Existe un riesgo derivado en participar como vendedor a plazo en operaciones de recompra las cuales corresponden a operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra venta de títulos valores y su compra posterior al vencimiento de un plazo y un precio convenidos. Este tipo de operación puede incurrir en riesgo, en donde una de las partes incumpla con el contrato y esto obligue a la sociedad a solicitar el proceso de liquidación de los subyacentes de la recompra.

Riesgo por la concentración de valores

Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la participación del fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros

Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas.

Riesgo de exposición cambiaria

Es el riesgo que se presenta al invertir en una moneda diferente a la que está denominado el fondo de inversión. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de forma tal que si este varía en forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión. Por ejemplo, para un fondo en dólares que realiza inversiones en colones, si se presenta una devaluación, al hacer la división entre el tipo de cambio vigente, daría como resultado un monto menor, y en consecuencia una disminución del activo del fondo.

Riesgo por la administración del efectivo

Es el riesgo que se presenta ante el hecho de que la sociedad administradora como custodio del efectivo, deposite parcial o totalmente los recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del fondo.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos

Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora

Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo.

Riesgo por la naturaleza del fondo

Por tratarse de un fondo de inversión de crecimiento, la cartera de títulos podría estar conformada por valores que presenten una mayor sensibilidad ante las variaciones de las tasas de interés. Es importante tener presente que la evaluación del comportamiento de la rentabilidad del fondo debe hacerse en un horizonte de largo plazo. El fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan los títulos que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el fondo de inversión ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

c) Otros riesgos

Riesgo Operativo

Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse, ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.

4. Política de Inversiones y manejo de riesgos:

El fondo no pretende mantener porcentajes mínimos o máximos previamente definidos para los plazos de vencimiento sobre los títulos o valores de la cartera activa. El objetivo es poder ajustar dicha cartera a las oportunidades de mercado que sean favorables a los inversionistas del fondo de inversión. Ni la sociedad administradora ni el fondo garantizan rendimientos, o que cuando el inversionista se retire recibirá un monto igual al que invirtió. El fondo utilizará como parte de su estrategia de inversión, el colocar recompras como vendedor a plazo. Los títulos o valores serán adquiridos a través de una bolsa de valores o directamente en las ventanillas de emisor. La sociedad administradora aplicará el coeficiente mínimo de liquidez para el Fondo, según el modelo estadístico que establezca la SUGEVAL, para medir la volatilidad de los activos del Fondo⁷⁶

a) Crédito para liquidez

El fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del fondo, con un plazo no mayor a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos del fondo de inversión. En el caso de que el crédito provenga de una empresa relacionada con la sociedad administradora, deberá comunicarse a la SUGEVAL y otorgarse en condiciones que no sean desventajosas para el fondo de inversión en relación con otras opciones en el mercado. El fondo puede realizar operaciones de recompra como comprador a plazo por un monto de hasta un 10% de los activos netos del fondo. La sociedad administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

b) Operaciones de recompra⁷⁷

El Fondo podrá invertir en operaciones de Recompra como Vendedor a Plazo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por emisor, estipulados en el Artículo 52, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Capítulo II

Información que aplica a todos los Fondos de Inversión administrados

1. Metodología de valoración de las Participaciones

Los Fondos de Inversión calcularán diariamente el precio de las participaciones.

El precio se obtendrá de dividir el valor del activo neto del fondo de inversión, calculado al final de cada día, entre el número de participaciones en circulación. El precio resultante regirá para los reembolsos y suscripciones de participaciones de ese día, sin perjuicio de las comisiones de salida, establecidas en este Prospecto.

El Superintendente podrá definir la hora de corte para la cual regirán el precio de suscripción y reembolso.

2. De los títulos de participación del Fondo

Las participaciones de cada inversionista están representadas por títulos a la orden, sin vencimiento.

⁷⁶ Artículo 56 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁷⁷ "Operaciones mediante las cuales las partes contratantes acuerdan la compra-venta de títulos y valores, y su retrocompra, al vencimiento de un plazo y un precio convenidos" (Art. 1 Reglamento Operativo de Recompras, Bolsa Nacional de Valores S.A.).

Para los fondos en colones el valor nominal unitario es de ₡1 (un colón costarricense); para los fondos en dólares el valor nominal unitario es de \$1 (un dólar estadounidense). Por el efecto de la Valoración diaria de los títulos que conforman las carteras de los fondos de inversión, el valor de los títulos de participación de cada inversionista varía diariamente. No hay emisión física del título de participación, sino que BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. lleva un registro electrónico de la cuenta. En cada operación que realice el inversionista en el fondo (suscripciones y redenciones), él recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos "Ordenes de inversión", "Retiros de dinero", "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica", dependiendo del canal que utilice y del tipo de transacción.

3. Metodología de valoración de la cartera

A partir de agosto del año 2002, la metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo consiste en una valoración a precios de mercado, lo que significa que para cada título valor de la cartera de un fondo de inversión se considerará el precio de mercado de ese día, con base en el vector de precios de la Bolsa Nacional de Valores y la metodología inscrita por el Grupo Financiero BAC San José en la Sugeval, donde puede ser consultada. Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores o de la situación empresarial del emisor. Las ganancias y pérdidas de la tenencia de los títulos valores se contabilizan diariamente de acuerdo a la valoración, en comparación con el precio anterior, y se consideran para el cálculo del valor de participación. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste. A partir del momento en que los títulos valores tengan un plazo al vencimiento menor a ciento ochenta días, se aplica lo establecido en el Reglamento sobre Valoración de Carteras Mancomunadas artículo #2.

4. Mecanismo de Custodia de valores

Los valores de los fondos de inversión estarán en custodia de entidades autorizadas por la Superintendencia General de Valores ya sea local o internacionalmente mediante custodias extranjeras con las cuales las custodias locales tengan convenios o cuentas abiertas. Los valores estarán en una cuenta de la custodia a nombre de BAC San José Puesto de Bolsa S.A. y en una subcuenta de esa cuenta a nombre de cada fondo de inversión.

5. Tratamiento fiscal

Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732

Título V. Fondos de Inversión

Capítulo III. Fondos de Inversión

Sección VII. Aspectos Tributarios

Artículo 100. -Tributos y exoneraciones

Los rendimientos que reciban los fondos de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 7092, de 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma Ley citada.

Los rendimientos percibidos por los fondos de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un período fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.
- c) Los fondos de inversión estarán exentos de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley N° 7092.

- d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo. (el subrayado es propio)

Para los títulos extranjeros aplica la regulación tributaria de cada país de origen de los títulos, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

6. Rendimiento variable

Ni los fondos, ni BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento de los fondos provendrá de la distribución proporcional entre los aportantes del fondo, de todos los beneficios que generen los activos del fondo. Dado el tipo de activos que comprarán los fondos y el nivel de diversificación, se disminuye el riesgo de una pérdida de los montos invertidos por un inversionista producto del desempeño económico de los emisores representados.

7. Concentración por inversionista

La administración procurará que ningún inversionista tenga por sí solo más de un 10% de las participaciones del fondo de inversión. En caso de que este porcentaje se exceda, se reportará a Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) el número de inversionistas que cuenten con una participación significativa y su peso relativo, de conformidad con el Artículo 59 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión.

Es obligación de los inversionistas informar a la Sociedad Fondos de Inversión sobre la adquisición de participaciones de un mismo fondo de inversión a través de personas interpuestas o relacionadas con éstos.⁷⁸

8. Concentración por empresa

El Comité de Inversiones se ajustará a lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

9. Fuente de compra

Bolsas de Valores locales o extranjeras, subastas de valores, otros mercados y mecanismos financieros organizados, reconocidos y aceptados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Los emisores autorizados por los entes correspondientes para la oferta pública.

10. Información a los inversionistas

Disponible en las oficinas de BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y en la Superintendencia General de Valores:

- I. Valor del activo neto del Fondo y precio del Título de Participación, con una periodicidad diaria.
- II. Composición de los activos del Fondo al último día de cada mes.
- III. Estados financieros anuales auditados de BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y de cada fondo de inversión.
- IV. Otra información que deba presentarse regularmente a la Superintendencia General de Valores.
- V. Hechos relevantes del Fondo en el momento en que ocurran.
- VI. Actualización anual del Prospecto.

Los Estados de cuenta serán impresos mensualmente y enviados por correo postal ordinario. Si el cliente lo solicita se le hará el envío del Estado de Cuenta por medio de correo electrónico de forma mensual. El cliente podrá consultar 24 horas al día su Estado de Cuenta en la siguiente dirección en Internet: www.bacsanjose.com, una vez que haya firmado el contrato para el uso de la Sucursal Electrónica del Banco Bac San José. Además podrá solicitar el Estado de Cuenta en las oficinas de BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

Se aclara que si el cliente solicita el Estado de Cuenta para que le sea enviado por correo electrónico este sustituirá el envío del Estado de Cuenta físico.

11. Transferencia de fondos

El inversionista podrá ordenar la transferencia de su patrimonio a los Fondos de Inversión administrados por BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

El cliente podrá solicitar transferencias a:

- cuentas corrientes o débito del Banco BAC San José S.A.

⁷⁸ Operaciones realizadas por el cónyuge o hijos menores de edad del inversionista, por una persona que actúe en nombre propio por cuenta del inversionista, por una sociedad controlada directa o indirectamente por él o que pertenezca al mismo grupo económico de entidades controladas por él.

- cuentas bursátiles en BAC San José Puesto de Bolsa S.A.
- a otros mecanismos de inversión

El cliente también podrá utilizar la Sucursal Electrónica del Banco BAC San José, previa firma de un contrato, para realizar la transferencia de su patrimonio a los Fondos de Inversión administrados por BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Para las transferencias de fondos aplicarán los parámetros estipulados en: los horarios, la Comisión de Salida, así como los de la valoración del precio de redención de las participaciones.

Además, BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. podrá cobrar al inversionista los costos que el servicio de transferencia pueda representar.

12. Lugar y forma para efectuar las inversiones

- **BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.** San José, Edificio Omni, séptimo piso. Teléfono 284-4500 Fax 257-5191. Apartado postal 10144-1000 San José.
- **BAC San José Puesto de Bolsa S.A.** (Agente Colocador) a la dirección antes citada.
- **Banco BAC San José, S.A.** (Agente Colocador) San José, Calle Central, avenida 3 y 5. Teléfono 295-9595. Fax 222-7103. Apartado postal 5445-1000 San José.
- **Sucursales del Banco BAC San José.** (Agente Colocador)
- **Sucursal Electrónica del Banco BAC San José**

Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, de acuerdo a las horas de corte establecidas (antes de las 1:15 p.m. salvo la hora que establezca la Superintendencia⁷⁹, la cual en caso de cambio será comunicada al inversionista por medio de un Hecho Relevante, según lo dispuesto por ese reglamento para tal efecto, y también se comunicará vía estado de cuenta o medios electrónicos). Para inversiones mediante cheque o títulos valores, se aplicará el precio del día en que los valores queden acreditados y disponibles en la cuenta del fondo respectivo, con el precio de participación de ese día y considerando las horas de corte establecidas. En el caso de la hora de corte y el plazo de liquidación y reembolso, la Superintendencia General de Valores⁸⁰ podrá modificar estos factores, para lo cual se procederá a comunicar al inversionista mediante un Hecho Relevante, según lo dispuesto por la SUGEVAL, en ese reglamento, y vía estado de cuenta las modificaciones correspondientes o por medios electrónicos. Cuando un cliente se presente a las Sucursales del Banco BAC San José a realizar una apertura de cuenta en un fondo de inversión o bien una inversión adicional, la Sucursal como Agente Colocador se ajustará a la política interna que establezca la sociedad administradora para controlar el proceso operativo de entrada y salida de participaciones. Entre otros, esto significa que hasta que la sociedad administradora tenga identificado el cliente que depositó con la respectiva documentación, se procederá a confeccionar la orden de inversión. Si la compra de participaciones se realiza con un cheque y éste es rebotado por el banco, la compra de participaciones será cancelada y el inversionista deberá pagar la suma de ₡5.000.00 (cinco mil colones) más cualquier gasto incurrido adicional. Esta suma podrá variar en el futuro. El cliente que desee realizar sus inversiones por medio de la Sucursal Electrónica deberá contactar a su ejecutivo para que éste proceda a informarle acerca de los contratos que se deben firmar para el uso de la Sucursal Electrónica y los preregistros de cuentas a fondos de inversión. En este contrato el cliente asume en forma expresa e irrevocable toda la responsabilidad por el uso de parte de sus Usuarios de las claves de acceso que le sean entregadas. El fondo se reserva el derecho de suspender la oferta de participaciones por un período de tiempo o el rechazar una orden de inversión específica.

13. De la Política de redención

A continuación la Política de Redención que BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión aplicará:

- El pago de las participaciones se hará siempre en efectivo; el Superintendente General de Valores definirá los medios de pago que se tendrán como pago en efectivo.
- Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación.
- La hora de corte establecida es la 1.15 pm, tanto para la solicitud de suscripciones como de liquidaciones de participaciones.

Para los fondos de inversión BAC San José Ingreso C, BAC San José Ingreso D, BAC San José Plan Anual C y BAC San José Plan Anual D, aplica lo siguiente:

⁷⁹ Según el Artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁸⁰ Según artículo 33 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

- Cuando las solicitudes de reembolso provenientes de un solo Inversionista, presentadas en el plazo de quince días naturales, superen el 10% del activo total, del Fondo de Inversión, podrán establecerse plazos mayores para la redención, del porcentaje que supere ese 10%.
- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se podrá establecer plazos mayores para la redención, cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo total.

En casos excepcionales de iliquidez generalizada, el Superintendente General de Valores podrá:

- Autorizar la suspensión de la suscripción o reembolso de participaciones, de conformidad con la normativa establecida para tal efecto. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.
- Autorizar, a solicitud de la Sociedad Administradora, que la redención de títulos de participación se haga en valores que formen parte integrante del fondo.
- Cuando la negociación de los valores cotizados que formen parte del fondo de inversión hubiese sido suspendida, la redención y suscripción de la participación se realizará al precio determinado conforme la metodología de valoración y las directrices que dicte la Superintendencia General de Valores.

14. De la Calificación de Riesgo de las inversiones

Los Fondos de Inversión estarán conformados por una cartera cuyas emisiones de valores, independientemente de que estén calificadas por una Sociedad Calificadora autorizada por la Superintendencia General de Valores o no, deben estar registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. En el caso de las emisiones de emisores extranjeros, deben contar con una calificación emitida por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

15. Reformas al Prospecto

Toda modificación al prospecto de un fondo de inversión deberá ser autorizada previamente por el Superintendente.

En el caso de modificaciones al régimen de inversión, a las comisiones, a la naturaleza (abierta o cerrada) del fondo o al monto mínimo de inversión, se deberá de enviar una comunicación a los inversionistas del fondo por la cual se les informa de la modificación autorizada y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación. La comunicación a que se refiere párrafo anterior, deberá realizarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la comunicación del acuerdo de autorización, por los medios que establezca la SUGEVAL. Este plazo podrá ser prorrogado por la SUGEVAL, hasta por un plazo igual, siempre y cuando la sociedad solicite la prórroga en forma justificada, con anterioridad al vencimiento del plazo original. Toda modificación al prospecto surtirá efecto a partir de su comunicación a los Inversionistas, la cual se realizará por los medios que establezca la SUGEVAL. Se exceptúan de esta disposición las reformas contempladas en el inciso d del Artículo 21 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, referentes a modificaciones al régimen de inversión, a las comisiones, a la naturaleza (abierta o cerrada) del fondo y al monto mínimo de inversión, las cuales entran en vigencia una vez transcurrido el plazo que debe otorgarse a los inversionistas para que opten por salir del fondo.

16. Sustitución de la Sociedad Administradora

El Superintendente podrá acordar la sustitución de una sociedad administradora, por medio de resolución motivada, cuando concurra alguna de las siguientes causales: a. La cancelación de la autorización de la sociedad administradora para operar fondos de inversión o un fondo específico. b. La quiebra o disolución de la Sociedad Administradora. c. La intervención de la Sociedad Administradora. d. El incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora de los plazos de redención de participaciones o de las políticas de inversión del fondo de inversión; cuando estime que el mantenimiento de la gestión del fondo en la sociedad administradora podría causar daños de difícil o imposible reparación a los inversionistas. La sociedad administradora podrá solicitar su sustitución voluntaria aún cuando no concurra ninguna de las causales establecidas en el párrafo anterior. En caso de una sustitución de la sociedad administradora se procederá de acuerdo a lo estipulado tanto en el Artículo 8, como en el 9 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, según sea el caso.

Capítulo III

Información sobre la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Fecha de constitución:

BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. se constituyó el día veintiocho de noviembre de 1997; está inscrita en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo 1059, Folio 118, Asiento 128. Su cédula de personería jurídica es 3-101-212668.

Autorización:

Recibió concesión para administrar Fondos de Inversión de parte de la Comisión Nacional de Valores en la sesión 269-97 del 10 de septiembre de 1997.

Domicilio:

San José, Edificio Omni, séptimo piso. Teléfono 284-4500. Ext. 3000. Fax 257-5191. Apartado postal 10144-1000 San José.

Capital suscrito y pagado:

El capital social de BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., suscrito pagado en efectivo es de ₡470.149.000 (cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y nueve mil colones), perteneciendo en su totalidad a Corporación Tenedora BAC San José S.A.

Junta Directiva:

Nombre	Cargo	Plazo
Ing. Ernesto Castegnaró Odio	Presidente	Plazo Social
Lic. José María Araya Rodríguez	Vicepresidente	Plazo Social
Lic. Jaime Alberto Gurdíán Moreno	Secretario	Plazo Social
Lic. Guillermo Alonso Guzmán	Tesorero	Plazo Social
Lic. Álvaro Sancho Castro	Director	Plazo Social
Lic. Francis Durman Esquivel	Director	Plazo Social
Lic. Tobías Kader Koch	Director	Plazo Social
Lic. Miguel Gómez César	Director	Plazo Social
Lic. Alberto Trejos Zúñiga	Director	Plazo Social
Lic. José Calderón Padovani	Fiscal	Indefinido

Representante legal:

Los representantes legales son los señores Allan Marín Roldán apoderado generalísimo para todos los negocios de la compañía limitado a veinte millones de colones, el señor José María Araya Rodríguez apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Gerardo Corrales Brenes apoderado generalísimo sin límite de suma y el señor Ernesto Castegnaró Odio apoderado generalísimo sin límite de suma.

Gerente General:

El Gerente General de BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión es el MBA Allan Marín Roldán, quien se encuentra nombrado por un plazo indefinido.

Comité de Inversión de los Fondos de Inversión:

Los integrantes que a continuación se detallan ejercerán sus funciones para todos los Fondos de Inversión administrados:

MBA Ernesto Castegnaro Odio, MBA Gerardo Corrales Brenes, Lic. Federico Odio González, el MBA Allan Marín Roldán, el MBA Luis Fernando Monge Salas, el MBA Carlos Vicente Colón y la Lic. Laura Acuña González. El miembro externo del Comité de Inversión es el Lic. William Chinchilla.

El curriculum vitae de los miembros del comité de inversiones se encuentra a disposición del público en BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Asesores:

LEGALES: Lic. Franklin Matamoros Calderón. Bufete
Lara, López, Matamoros, Rodríguez y Tinoco
AUDITORES: KPMG

Obligaciones y Derechos:

- Invertir los recursos del Fondo a nombre y por cuenta de éste conforme a la política de inversión definida en este prospecto y conforme a las leyes y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Valores.
- Mantener y llevar la Contabilidad del Fondo, de acuerdo con las normas que rigen la materia y en forma separada de la suya propia.
- Supervisar y decidir sobre la integración del activo del Fondo, asegurando que la misma responda a sus objetivos.
- Organizar y supervisar todas las fases de las operaciones administrativas del Fondo, incluyendo la elaboración de informes y demás documentos para los inversionistas, y para la Superintendencia General de Valores.
- Representar al Fondo ante las compañías en las cuales se ha invertido, así como ante Tribunales de la República y Organismos de Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal o cualquier otra persona.
- Actuar como Agente de Traspaso y ejercer como tal las funciones correspondientes.
- Cumplir con los demás deberes y obligaciones propias del Fondo.
- Cobrar las comisiones y tarifas que le correspondieren por los servicios brindados al fondo.

Información judicial:

No existen juicios o reclamos significativos, de cualquier naturaleza, planteados contra BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., ni contra sus socios, miembros del Comité de Inversión y de Valoración de los fondos.

- BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. San José, Edificio Omni, séptimo piso. Teléfono 284-4550. Fax 257-5191. Apartado postal 10144-1000 San José
- BAC San José Puesto de Bolsa S.A. (Agente Colocador) a la dirección antes citada.
- Banco BAC San José, S.A. (Agente Colocador) San José, Calle Central, avenida 3 y 5. Teléfono 295-9595. Fax 222-7103. Apartado postal 5445-1000 San José
- Sucursales del Banco BAC San José (Agente Colocador).

Anexos:

En los anexos podrá consultar los estados financieros y otra información relevante de la Sociedad Administradora y los fondos de inversión.

Anexo #1	Balance General	BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión S.A.
Anexo #2	Estado de Resultados	BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión S.A.
Anexo #3	Estado de Cambios en el Capital Contable	BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Anexo #4	Estados Financieros	BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión S.A.
Anexo #5	Artículo 52 de Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.	

Declaración jurada:

Al final del prospecto se incorpora una copia de la declaración jurada solicitada como parte de los requisitos establecidos por la SUGEVAL, en la cual se establece la responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada

Firmas:

El presente prospecto ha sido preparado cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia General de Valores.

Gerardo Corrales Brenes
Representante Legal

BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) se reserva el derecho de solicitar la ampliación de cualquier información contenida en el prospecto, así como la inclusión de aspectos adicionales que a su consideración constituyan elementos útiles para la toma de decisiones de los Inversionistas.